

Reynos de An-
dalucia, el de
Murcia, y Pro-
vincia de Ex-
tramadura.

marca, ò calidad, aunque sea por tener Cavallo de raza para Padre fuera de aquellos Reynos, y Provincia el que intentare extraerlos: derogando en este particular lo dispuesto por el cap. 2. y 3. de la ley 3. tit. 17. lib. 6. de la Recopilacion, y demàs disposiciones, que (por las causas que explican) permiten su extraccion, y anulando todas las licencias, que para executarla se hayan concedido hasta aora; y en caso de contravenirse à esta prohibicion: Mando, caygan en comisso, y se den por perdidas las Yeguas, y Potrancas extraidas, y que sean multados los Extractores en 300. mrs. por cada cabeza: y si se verificare haver sido vendidas, ò por otro titulo entregadas à persona sospechosa, de extraerlas de aquellos Territorios, sin observar lo dispuesto en esta Ordenanza: Quiero se exija del Dueño, que ultimamente las huviere vendido, ò entregado, el precio, ò utilidad que huviessse percibido por su enagenacion, y 300. mrs. mas por cada cabeza: y que esta pena pecuniaria se duplique, si executasse la extraccion el mismo Dueño, que las huviere criado, demàs de darse por perdidas las Yeguas, y Potrancas.

Artic. 2.

Declaro incurfos en las penas expressadas, los que yà huvieren executado la extraccion de Yeguas, ò Potrancas, por haver salido de la raya de aquellos Reynos, y Provincia, y los que fuera de ellos, por compra, ò otro titulo, las tuvieren en su poder, aunque no las hayan extraido, no mostrando documentos, que acrediten su justa extraccion, y adquisicion. Y asimismo los que se hallassen en camino seis leguas inmediato à Pueblo, ò sitio sospechoso, y que las conduzcan sin despachos legitimos, que prueben, iban de transito à pastar en algunos terminos dentro de la raya, ò vendidas licitamente de vecino à vecino de aquellos Reynos, y Provincia, ò en otra forma, que excluya la sospecha: y con mayor razon las que se conduxeren por caminos desusados, y ocultos à salir de los terminos de dichos Reynos, y Provincia sin manifestar justo motivo para semejante travesio.

Ar-

